

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Malvinas y El Atlántico Sur.

JUZGADO DE 1RA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO Nº 3

OBSERVATORIO DE DERECHO INFORMATICO ARGENTINO O.D.I.A. Y OTROS CONTRA GEBA SOBRE AMPARO - OTROS

Número: EXP 182908/2020-0

CUIJ: EXP J-01-00409611-4/2020-0

Actuación Nro: 472673/2022

OFICIO JUDICIAL REITERATORIO

Con carácter personal y habilitación de días y horas inhábiles

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Al Ministro del Interior de la Nación Dr. Eduardo Enrique De Pedro S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de los autos caratulados "OBSERVATORIO DE DERECHO INFORMATICO ARGENTINO O.D.I.A. YOTROS CONTRA GCBA SOBRE AMPARO - OTROS", Expte. nº EXP 182908/2020-0, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia nº 2 en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a mi cargo, sito en Av. de Mayo 654, Planta Baja de esta Ciudad, Secretaría nº 3, a cargo del Dr. Juan Manuel Nuñez, con el fin de reiterarle la solicitud de que en el término de dos (2) días a) remita el Convenio celebrado con el Ministerio de Justicia y Seguridad de la CABA para la provisión de datos biométricos; b) precise el ámbito de injerencia del ReNaPer en el Sistema de Reconocimiento Facial de Prófugos implementado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; c) acompañe el listado de personas, con identificación de nombre, apellido y DNI, cuyos datos biométricos hayan migrado desde el ReNaPer hacia el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ya sea al Ministerio de Justicia y Seguridad de la CABA y/o a la Policía de la Ciudad, desde el 25/04/2019 hasta el día de hoy; y d) precise acerca de si la migración de datos biométricos hacia las

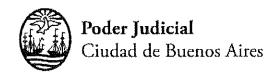
autoridades locales suceden en forma automatizada o bien pueden extraerse manualmente a través de intervención humana discrecional.

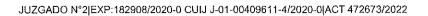
Hágase saber que la documentación e información requerida deberá ser remitida en formato digital al correo institucional del Tribunal (juzcayt2@jusbaires.gob.ar). Ello, con la salvedad de contener datos cuya publicidad no se encuentre legal y/o reglamentariamente autorizada, en tal caso, deberá presentarse en sobre cerrado en la sede del Tribunal en formato papel o conteniéndola en un hardware (pen drive).

Se adjunta al presente copia de las resoluciones que lo ordenan. Sin otro particular, lo saludo atentamente.

MINISTERIU DEL INTERIOR I Departamento Aboyo Administrativo Unidad Ministro STERN COMMENSURAL STREET SHOP STREET SHOP STREET SHOPE ST

PASCELAZ) FAMUCOS 11/3/22 DUS:32 GP6011







FIRMADO DIGITALMENTE 11/03/2022 14:41



Roberto Andres Gallardo JUEZ/A JUZGADO DE 1RA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO Nº 2





Chaling harige 2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas Atlántico Sur.

JUZGADO DE IRA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO.N

OBSERVATORIO DE DERECHO INFORMATICO ARGENTINO O.D.I.A. Y OTROS CONTRA GEBA SOBRE

AMPARO - OTROS

Número: EXP.182908/2020-0

CUIJ: EXP J-01-00409611-4/2020-0

Actuación Nro: 472744/2022

OFICIO JUDICIAL REITERATORIO

PERSONAL Y CON HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS INHÁBILES

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Al Director Nacional del ReNaPer Santiago Juan Rodríguez S____/

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de los autos caratulados "OBSERVATORIO DE DERECHO INFORMATICO ARGENTINO O.D.I.A. YOTROS CONTRA GCBA SOBRE AMPARO - OTROS", Expte. nº EXP 182908/2020-0, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia nº 2 en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a mi cargo, sito en Av. de Mayo 654, Planta Baja de esta Ciudad, Secretaría nº 3, a cargo del Dr. Juan Manuel Nuñez, con el fin de reiterarle la solicitud de que en el término de dos (2) días a) remita el Convenio celebrado con el Ministerio de Justicia y Seguridad de la CABA para la provisión de datos biométricos; b) precise el ámbito de injerencia del ReNaPer en el Sistema de Reconocimiento Facial de Prófugos implementado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; c) acompañe el listado de personas, con identificación de nombre, apellido y DNI, cuyos datos biométricos hayan migrado desde el ReNaPer hacia el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ya sea al Ministerio de Justicia y Seguridad de la CABA y/o a la Policía de la Ciudad, desde el 25/04/2019 hasta el día de hoy; y d) precise acerca de si la migración de datos biométricos hacia las

autoridades locales suceden en forma automatizada o bien pueden extraerse manualmente a través de intervención humana discrecional.

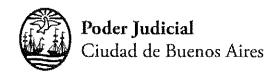
Hágase saber que la documentación e información requerida deberá ser remitida en formato digital al correo institucional del Tribunal (juzcayt2@jusbaires.gob.ar). Ello, con la salvedad de contener datos cuya publicidad no se encuentre legal y/o reglamentariamente autorizada, en tal caso, deberá presentarse en sobre cerrado en la sede del Tribunal en formato papel o conteniéndola en un hardware (pen drive).

Se adjunta al presente copia de las resoluciones que lo ordenan. Sin otro particular, lo saludo atentamente.

> Quito Dem Robin Dem

ONI: 41. 104. 154 lf/03/22.

CARSO: SECRETATION DE DIFECTOR NACIONAL



JUZGADO N°2|EXP:182908/2020-0 CUIJ J-01-00409611-4/2020-0|ACT 472744/2022



FIRMADO DIGITALMENTE 11/03/2022 14:41



Roberto Andres Gallardo JUEZ/A JUZGADO DE 1RA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO Nº 2



